

Amplian el Presupuesto Funcional del Gobierno Central para 1970 pro Plan Acción de Oficina Pueblos Jóvenes

DECRETO LEY N° 18688

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que, el Censo de Población y Vivienda de Pueblos Jóvenes y el Programa de Vacaciones Útiles y Recreación Escolar, constituyen parte esencial del Programa de Acción Inmediata de la Oficina Nacional de Desarrollo de Pueblos Jóvenes;

Que, es deber del Gobierno Revolucionario apoyar la realización de obras que, por su naturaleza, contribuyen al bienestar y desarrollo de tan importante sector de la población;

Que, es necesario dotar a la Oficina Nacional de Desarrollo de Pueblos Jóvenes de los recursos financieros que permitan continuar las labores del indicado Censo, así como realizar el Proyecto de Vacaciones Útiles, mediante la ampliación del Presupuesto Funcional del Gobierno Central para 1970;

Que, existen recursos de libre disponibilidad provenientes de la aplicación del Decreto-Ley N° 18407;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 29° y 74° inciso 3° del Decreto Ley N° 18088 y lo informado por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

En uso de las facultades de que está investido; y
Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;
Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Único. — Ampliase el Presupuesto Funcional del Gobierno Central para 1970 hasta por la suma de Siete Millones Treientos Dieciocho Mil Doscientos Noventa y seis y 96/100 Soles Oro (S/. 7318,296.96), en la forma siguiente:

TITULO I : Ingresos del Sector Público Nacional
Sub-Título I : Ingresos del Gobierno Central
Capítulo 1 : Fondo del Tesoro Público

1 — Ingresos Tributarios

5 — Impuestos a la Producción y el Consumo

92-A — Viajes al Exterior S/. 7318,296.96

TITULO II : Egresos del Sector Público Nacional

Volumen I : Gobierno Central
Pliego 01 : Presidencia de la República
Sub-Pliego 01 : Presidencia de la República
Programa 0012: Oficina Nacional de Desarrollo de Pueblos Jóvenes

Unidad Ejecutora — Oficina Nacional de Desarrollo de Pueblos Jóvenes

Unidad de Asignación XVI

| | | |
|--|-----|--------------|
| 1.0.0 Remuneraciones | | |
| 1.1.0 Remuneración Básica | | |
| 1.1.2 Del Personal Contratado | S/. | 1'186,500.00 |
| 1.4.0 Remuneración Especial | | |
| 1.4.4 Servicios Excepcionales | " | 200,000.00 |
| 2.0.0 Bienes y Servicios no Personales | | |
| 2.1.0 Viáticos y Gastos de Viaje e Instalación | | |
| 2.1.1 Comisiones fuera del Lugar de Trabajo | " | 140,000.00 |
| 2.4.0 Materiales y Suministros | | |
| 2.4.10 Útiles de Escritorio | " | 45,087.00 |
| 2.5.0 Compra de Equipos y Maquinarias | | |
| 2.5.1 Mobiliario y Enseres | " | 30,000.00 |
| 2.8.0 Impresiones y Publicaciones | | |
| 2.8.3 Impresos y Formularios | " | 500,000.00 |
| 2.9.0 Arrendamientos | | |
| 2.9.4 De Equipos | " | 200,000.00 |
| 3.0.0 Estudios y Obras por Contrata y Administración | | |
| 3.2.0 Obras | | |
| 3.2.2 Obras por Administración | | |
| — Ejecución Obras y Equipamiento Campamento Vacacional "Las Conchitas" Ancón | " | 5'016,709.96 |
| | S/. | 7'318,296.96 |

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta.

General de División EP, JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP, ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Vice-Almirante AP, MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO, Ministro de Marina, Encargado de la Cartera de Aeronáutica.

General de División EP, EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Relaciones Exteriores.

Mayor General FAP, PEDRO SALA OBESCO, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP, ALFREDO ARRISUENO CORNEJO, Ministro de Educación.

General de Brigada EP, ARMANDO ARTOLA AZCARATE, Ministro del Interior.

Contralmirante AP, JORGE DELLEPIANE OCAMPO, Ministro de Industria y Comercio.

Contralmirante AP, LUIS E. VARGAS CABALLERO, Ministro de Vivienda.

Mayor General FAP, ROLANDO CARO CONSTANTINI, Ministro de Salud.

General de Brigada EP, FRANCISCO MORALES BERMUDEZ, CERRUTTI, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP, JORGE BAKANBIANAN PAGADOR, Ministro de Agricultura.

General de Brigada EP, ANIBAL MEZA CUADRA CADENAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP, JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLAFI, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP, JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 15 de Diciembre de 1970.

General de División EP, JUAN VELASCO ALVARADO, General de División EP, ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Vice-Almirante AP, MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO, Ministro de Marina, Encargado de la Cartera de Aeronáutica.

General de Brigada EP, FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.